



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

42º período de sesiones

Viena, 29 de junio a 17 de julio de 2009

Reglamento y métodos de trabajo de la CNUDMI

Observaciones recibidas de Estados Miembros y de organizaciones internacionales interesadas

Nota de la Secretaría*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Observaciones recibidas de Estados Miembros		2
B. Estados observadores		2
Jordania		2

* En el presente documento se transmiten las observaciones enviadas por Jordania. El documento se ha presentado durante el período de sesiones tras recibirse las observaciones.



I. Introducción

1. La información de fondo referente a la presente nota puede consultarse en los párrafos 1 a 4 del documento A/CN.9/676/Add.1.
2. En el presente documento se reproducen las observaciones enviadas por Jordania y recibidas por la Secretaría el 13 de julio de 2009.

II. Observaciones recibidas de Estados Miembros

B. Estados observadores

Jordania

[Original: inglés]

[13 de julio de 2009]

Opinión de Jordania sobre tres cuestiones:

Adopción de decisiones

Nos adherimos al criterio adoptado por el Comité consistente en adoptar las decisiones de acuerdo con el principio de “consenso”, pues constituye el método preferido para la adopción de decisiones, el que mejor refleja el espíritu de cooperación y el que más respeta los intereses comunes. Además, el consenso fomenta la cooperación entre los países con distintos sistemas jurídicos y económicos, diversos niveles de desarrollo y diferentes tradiciones y ordenamientos jurídicos.

Votación en el Comité

Jordania es partidaria de que el Comité recurra a un procedimiento excepcional si un Estado Miembro solicita que se proceda a una votación. Además, apoyamos la idea de estudiar la posibilidad de que los Estados y organizaciones que participen como observadores voten sobre las propuestas a título de orientación, de modo que el Comité pueda reflejar proporcionalmente el apoyo dado a esas propuestas y determinar si es posible llegar a un consenso sobre ellas.

Situación de los Estados no miembros y organizaciones que se consideren observadores

Respaldamos el criterio adoptado por el Comité de invitar a los Estados no miembros a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios por estimar que con él se fomenta adecuadamente y con eficacia la cooperación y la coordinación entre la Comisión y esas organizaciones, así como una representación equilibrada de las opiniones de todas las regiones del mundo. Apoyamos asimismo el enfoque del Comité consistente en dar a los observadores la oportunidad de presentar sus propuestas por escrito y de distribuir las en la Comisión y en sus órganos subsidiarios como documentos oficiales de la secretaría para el Comité.